

AVISO No. 619

23 DE AGOSTO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOSÉ ADALBERTO MORENO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 5621 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023**

Persona a notificar: **JOSÉ ADALBERTO MORENO**

Dirección de notificación usuario **BL. 8 APTO 104. CR BOSQUES DE GIBRALTAR**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **Profesional Universitario- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 23 DE AGOSTO DE 2023

Señor(a)

JOSÉ ADALBERTO MORENO

BL. 8 APTO 104. CR BOSQUES DE GIBRALTAR

Matricula **No.94262**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **619 OFICIO PQRDS 5621 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 619 OFICIO PQRDS 5621 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 94262”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 5621

Armenia, 14 de Agosto de 2023

Señor(a):

JOSÉ ADALBERTO MORENO

Matricula: 94262

Ref.: Respuesta PETICION 2023PQR390396

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, donde manifiesta su inconformidad, respecto al cobro realizado a la matrícula 94262, por el concepto de reconexión, me permito informar lo siguiente; que una vez revisado el sistema comercial de la entidad se pudo constatar que la suspensión del servicio se realizó el día 13 de julio de 2023 a las 10:33, toda vez que no se habían realizado los correspondientes pagos, y que dada la situación mencionada anteriormente, el peticionario realizó un compromiso de pago el día 14 de julio de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, no hay lugar a realizar descuentos y/o ajustes frente a lo relacionado con los cobros de suspensión y reconexión debido a que el pago se hizo después de que se suspendió el servicio.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Cordialmente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.